

La Serena, dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Mario Aguirre Campos, para estos efectos domiciliado en calle Principal Huanta, comuna de Vicuña, en su calidad de integrante de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB ADULTO MAYOR PADRE HURTADO DE HUANTA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 14 de abril de 2019.

A fojas 77, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 76, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 77, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB ADULTO MAYOR PADRE HURTADO DE HUANTA**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 14 de abril de 2019, que quedará integrado por don Carlos Majín Aguirre Díaz, como presidente; doña Nury del Carmen Galleguillos Aguirre, como secretaria; don Román Rene Alcayaga Aguirre, como tesorero; y por don Oscar Gabriel Flores Aguirre, don Diógenes Hernán Díaz Aguirre y don Felipe Onorato Cortés Aguirre, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.141.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrada por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Urzúarrecy, y la segunda miembro titular, doña Soledad Grázte Peñaloza.

Pablo Vera Carrera
Secretario Rolante

En La Serena, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

18 JUL. 2019

La Serena,

